



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO

El pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrado el día 11 de mayo de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se procedió a la apertura del preceptivo trámite de información pública a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 92, de 15 de mayo de 2024, al objeto de que los interesados pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimasen pertinentes ante el pleno municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Por expedición de documento administrativo de licencia de obra	
Presupuesto	Importe de la tasa
Inferior a 3.000 €	15,00 €
3.000 – 30.000 €	0,4 % del presupuesto de ejecución material
30.000 – 100.000 €	0,3 % del presupuesto de ejecución material
Superior a 100.000 €	0,2 % del presupuesto de ejecución material
Por expedición de documento administrativo de certificaciones urbanísticas	
Concepto	Importe de la tasa
Cambios de titularidad de licencias urbanísticas	100,00 €
Informes/Certificados de compatibilidad urbanística	10,00 €
Licencias de Segregación/Agregación de fincas urbanas/rústicas	50,00 €
Otros Informes/Certificados urbanísticos	5,00 €
Por expedición de otros documentos administrativos	
Concepto	Importe de la tasa
Certificaciones de empadronamiento, residencia, convivencia o vecindad	2,00 €
Otras certificaciones administrativas	3,00 €
Fotocopia blanco/negro A4	0,10 €
Fotocopia blanco/negro A3	0,20 €
Fotocopia color A4	0,50 €
Fotocopia color A3	1,00 €
Compulsa de documentos	5,00 € hasta 25 páginas 0,25 € por página a partir de 25
Impresión de documentos (por página)	0,10 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Malpica de Tajo, 1 de julio de 2024.–La Alcaldesa, Sheila Cruz Cedena.